



**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

*Día 13 de Noviembre de 1911.*

Una depresión (758 m/m) se aproxima á las Azores y la de las islas Británicas se aleja hacia el mar del Norte, apareciendo las presiones más elevadas (774 milímetros) sobre nuestra Península, formando un anticiclón bien definido.

Mañana hoy en la región Cantábrica y en Galicia y ayer las lluvias fueron generales; los vientos soplan con fuerza en las costas del Norte, acompañados de mar gruesa, pero en el resto de la Península

son moderados de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Málaga y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Burgos, Segovia, Huesca y Granada.

Aviões trasmitidos á las Comandancias de Marian de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se aleja el temporal de las islas Británicas y se aproxima otro á las Azores.

Las mayores presiones residen en el Centro de España.

Es probable que el tiempo empeore en Galicia y Cantabria con tiempo lluvioso; también en el Estrecho de Gibraltar el tiempo presenta poca estabilidad y tiende á empeorar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**Observaciones del lunes 13 de Noviembre de 1911**

*Resumen del tiempo. (Aliterá 607 ms).*

HORA	Barómetro en m. y ºC	Temperatura en ºC	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5			
06	711.30	5.2	70	NW....	1=Ventolina..	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 11.5
4	712.30	4.5	65	NW....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 3.1
8	714.23	5.0	72	NW....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40.3
12	714.03	10.7	52	NW....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 1.2
16	714.00	10.6	56	WNW....	3=Flojo.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....
20	714.29	7.1	68	NNE....	4=Moderado..	>	Despejado.	

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Doblando procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Cartagena y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.740 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Murcia y Cartagena, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el día 23 del indicado Diciembre á las once horas.

Madrid, 10 de Noviembre de 1911.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. E. de T., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales,

con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-935

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad de Barcelona.**

Se halla vacante en esta Universidad Literaria la plaza de Secretario general, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse en propiedad, según lo dispuesto en la ley de 14 de Agosto de 1895 y en el artículo 1.º del Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas á este Rectorado en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las catorce horas del que termina.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet. P-2821

**Junta Provincial de Instrucción Pública de Alicante.**

Siendo de urgente necesidad la provisión de las Escuelas públicas vacantes para que la enseñanza no sufra perjuicio, he acordado nombrar Maestras interinas

de Bañares, Senija, Auxiliaría de la graduada de niñas de Alicante, Orihuela, Monóvar ó Ibi, á D.ª Antonia Sempere Rico, D.ª Carmen Mejías Baró, D.ª María Sala Barber, D.ª María Manolis Ibáñez, D. Vicenta Soter Ivars y D. Silvestre Lacamba García, respectivamente, todos con el sueldo de 500 pesetas.

Cuyos nombramientos han sido hechos dentro del período electoral, y se publican en la GACETA en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Alicante, 6 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Rufino Beltrán. P-2817

**Administración de Contribuciones de la provincia de Alicante.**

Por la presente se notifica á D. A. Mahiques París, vecino que fué de Fego, y del que se ignora su actual domicilio, que tiene de manifiesto durante diez días en esta Administración el expediente de defraudación que se le instruyó en 16 de Noviembre de 1909, por la industria de especulador en frutos de la tierra, durante cuyo plazo podrá examinar el expediente y aportar cuantas pruebas y documentos juzgue convenientes á su derecho, previniéndole que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá á fallar el expediente con lo que del mismo resulte.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del interesado.

Alicante, 9 de Noviembre de 1911.—El Administrador, de Contribuciones, Pedro Herrera. P-2819

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

## PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de Ascenso y Traslado de Octubre de 1911, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y menos pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo y Orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 de Abril del corriente año, y en armonía con lo prevenido en los artículos

12 y 18 de los Reales decretos de 15 de Abril de 1910 y de 25 de Agosto último, respectivamente, se anuncia para su provisión en propiedad por los Concursos de Ascenso y Traslado las siguientes

plazas en las Escuelas públicas elementales de Primera enseñanza que existen vacantes en este Distrito Universitario, según los datos reunidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.	PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.
-----------	--------	-------	-------------------------	-----------	--------	-------	-------------------------

### CONCURSO DE ASCENSO

#### Plazas para Maestros.

Salamanca..	Alamedilla.....	Niños....	625	Avila.....	Navalosa.....	Niños....	625
Idem.....	Gajotas.....	Idem....	625	Zamora...	Cubo del Vino.....	Idem....	625
Idem.....	La Encina.....	Idem....	625	Idem.....	Luelmo.....	Idem....	625
Idem.....	Valderodrigo.....	Idem....	625	Idem.....	Vigo de Sauabria.....	Idem....	625
Avila.....	Sanchidrián.....	Idem....	625	Cáceres...	Meras de Ibor.....	Idem....	625
Idem.....	Velayos.....	Idem....	625	Idem.....	Huertas de Animas (Auxiliar).	Idem....	625
Idem.....	Bascocelos.....	Idem....	625	Idem.....	Zorita (Auxiliar).....	Idem....	625
Idem.....	Oresgos.....	Idem....	625				

#### Plazas para Maestras.

Salamanca..	Aldeavieja.....	Niñas....	625	Avila.....	Navacepedilla de Corneja...	Niñas...	625
Idem.....	Cabrallote.....	Idem....	625	Zamora...	Tábara.....	Idem....	625
Idem.....	Colmejar.....	Idem....	625	Idem.....	Villalba de la Lampreana...	Idem....	625
Idem.....	Nava de Sotrobal.....	Idem....	625	Idem.....	Vidalcampo.....	Idem....	625
Avila.....	El Mirón.....	Idem....	625	Cáceres...	Guijo de Santa Bárbara.....	Idem....	625
Idem.....	Higuera de las Duñas.....	Idem....	625	Idem.....	Huertas de Animas (Auxiliar).	Idem....	625

### CONCURSO DE TRASLADO

#### Plazas para Maestros.

Salamanca..	Alameda.....	Niños....	625	Avila.....	Casas del Pto. de Ternavacas.	Niños....	625
Idem.....	Bojeña.....	Idem....	625	Zamora...	Alfaraz.....	Idem....	625
Idem.....	San Martín del Castañar.....	Idem....	625	Idem.....	Cubillos.....	Idem....	625
Idem.....	Villasrubias.....	Idem....	625	Idem.....	San Esteban del Molar.....	Idem....	625
Idem.....	Alba de Tormes (Auxiliar).....	Idem....	625	Idem.....	Cobrerros.....	Mixta....	625
Avila.....	El Fresno.....	Idem....	625	Cáceres...	Pescueza.....	Niños....	625
Idem.....	Pascualcobo.....	Idem....	625	Idem.....	Campo (lugar).....	Idem....	625
Idem.....	Navarredondilla.....	Idem....	625	Idem.....	Puerto de Santa Cruz.....	Idem....	625
Idem.....	Mingarcía.....	Idem....	625	Idem.....	Talaveruela.....	Idem....	625

#### Plazas para Maestras.

Salamanca..	Celastóbal.....	Niñas....	625	Zamora...	Abelón.....	Niñas....	625
Idem.....	Escorial de la Sierra.....	Idem....	625	Idem.....	Tapióles.....	Idem....	625
Idem.....	Tejares.....	Idem....	625	Idem.....	Quintanilla del Monte.....	Mixta....	625
Idem.....	Villasrubias.....	Idem....	625	Idem.....	Formosello (Auxiliar).....	Párvulos.	625
Avila.....	Gabillanes.....	Idem....	625	Cáceres...	Cedillo.....	Niñas....	625
Idem.....	Malpartida de Corneja.....	Idem....	625	Idem.....	Torrejón el Rubio.....	Idem....	625
Idem.....	Papatrigo.....	Idem....	625	Idem.....	Zorita (Auxiliar).....	Idem....	625

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas	PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas
-----------	--------	-------	------------------------	-----------	--------	-------	------------------------

**Plazas, dotadas con menos de 625 pesetas, para Maestros.**

Salamanca..	Pitiogua.....	Mixtas...	550	Avila.....	Salvadiós.....	Mixtas...	500
Idem.....	Golpejas.....	Idem.....	550	Idem.....	Cabezas de Bonilla.....	Idem.....	500
Idem.....	Gomecello.....	Idem.....	550	Idem.....	Cabezas Altas.....	Idem.....	500
Idem.....	Siete-Iglesias.....	Idem.....	500	Idem.....	Cabezas de Alambre.....	Idem.....	500
Idem.....	Madroñal.....	Idem.....	500	Idem.....	Ilorcajuelo.....	Idem.....	500
Idem.....	Peñalvo.....	Idem.....	500	Idem.....	Bernuy Zapardiel.....	Idem.....	500
Idem.....	Cabezueta de Salvatierra.....	Idem.....	500	Idem.....	Sanchicorto.....	Idem.....	500
Idem.....	Iruelos.....	Idem.....	500	Idem.....	Pajaréjos.....	Idem.....	500
Idem.....	Puebla de Yeltes.....	Idem.....	500	Idem.....	Tolbaños.....	Idem.....	500
Idem.....	San Medel.....	Idem.....	500	Idem.....	Garganta del Villar.....	Idem.....	500
Idem.....	Vallejera.....	Idem.....	500	Idem.....	Narros de Salduña.....	Idem.....	500
Idem.....	Robliza de Cojos.....	Idem.....	500	Idem.....	San Lorenzo.....	Idem.....	500
Idem.....	Pozos de Hinojo.....	Idem.....	500	Idem.....	Ganonal.....	Idem.....	500
Idem.....	La Sierpe.....	Idem.....	500	Idem.....	Hoyos de Miguel Muñoz.....	Idem.....	500
Idem.....	Tardáguila.....	Idem.....	500	Idem.....	Mañabálago.....	Idem.....	500
Idem.....	Cilleros el Hondo.....	Idem.....	500	Idem.....	San Bartolomé de Tormos.....	Idem.....	500
Idem.....	Corezal de Puertas.....	Idem.....	500	Idem.....	Barbáda.....	Niños.....	500
Idem.....	Sexmíro.....	Idem.....	500	Idem.....	Pías.....	Mixtas...	500
Idem.....	Mancera.....	Idem.....	500	Idem.....	Villarino de Sanabria.....	Idem.....	500
Idem.....	Sardún de los Frailes.....	Idem.....	500	Idem.....	Sejas de Sanabria.....	Idem.....	500
Idem.....	Torresmenudas.....	Idem.....	500	Idem.....	Riofrío.....	Idem.....	500
Idem.....	Iñigo-Blasco.....	Idem.....	500	Idem.....	Barrio de Hámano.....	Idem.....	500
Idem.....	Cabrerizos.....	Idem.....	500	Idem.....	Villanueva de las Peras.....	Idem.....	500
Avila.....	Avellaneda.....	Idem.....	550	Idem.....	Muga de Alba.....	Idem.....	500
Idem.....	Copeda la Mora.....	Idem.....	550	Idem.....	Manzanal de Arriba.....	Idem.....	500
Idem.....	Mesegar de Corneja.....	Idem.....	550	Idem.....	Barcial del Barco.....	Idem.....	500
Idem.....	Pradeseogar.....	Idem.....	550	Cáceres....	Cañaveral (Auxiliar).....	Niños.....	500
Idem.....	Castilblanco.....	Idem.....	500	Idem.....	Cachorrilla.....	Mixtas...	500
Idem.....	Blacha.....	Idem.....	500	Idem.....	Torremenga.....	Idem.....	500
Idem.....	Palacios-Rubios.....	Idem.....	500				

**Plazas, dotadas con menos de 625 pesetas, para Maestras.**

Salamanca..	Encina de San Silvestre.....	Mixta...	600	Avila.....	La Cañada (1).....	Mixta...	150
Idem.....	Navarredonda de Salvatierra.....	Idem.....	500	Zamora....	Barjacoba.....	Idem.....	500
Idem.....	Ejeme.....	Idem.....	500	Idem.....	Villaveza del Agua.....	Idem.....	500
Idem.....	Valdelamatanza.....	Idem.....	500	Idem.....	San Agustín.....	Idem.....	500
Idem.....	Castellanos de Villiquera.....	Idem.....	500	Idem.....	Paramontanos de la Sierra.....	Idem.....	500
Idem.....	Villaverde.....	Idem.....	500	Idem.....	Videmala.....	Idem.....	500
Idem.....	Atslaya.....	Idem.....	500	Idem.....	Santa Colomba de las Monjas.....	Idem.....	500
Idem.....	Villarmayor.....	Idem.....	500	Idem.....	Calabor.....	Idem.....	500
Idem.....	Herrezuelo.....	Idem.....	500	Idem.....	Donadillo.....	Idem.....	500
Idem.....	Cabeza de Diego Gómez.....	Idem.....	500	Idem.....	Sandín.....	Idem.....	500
Idem.....	Ituro de Azaba.....	Idem.....	500	Idem.....	Grisuela.....	Idem.....	500
Idem.....	Sanchón de la Ribera.....	Idem.....	500	Idem.....	Moratones.....	Idem.....	500
Avila.....	Cantiveros.....	Idem.....	550	Idem.....	Coso.....	Idem.....	500
Idem.....	Navahermosa.....	Idem.....	500	Idem.....	Ufonos (2).....	Idem.....	500
Idem.....	Eucinares.....	Idem.....	500	Cáceres....	Caseros.....	Idem.....	500
Idem.....	Alamedilla.....	Idem.....	500	Idem.....	Estorninos.....	Idem.....	500
Idem.....	Ojos-Albos.....	Idem.....	500	Idem.....	Torviscoso.....	Idem.....	500
Idem.....	Navalguijo.....	Idem.....	500	Idem.....	Pago de San Clemente.....	Idem.....	500
Idem.....	Canales.....	Idem.....	500	Idem.....	Valdecañas.....	Idem.....	500
Idem.....	Paearilla.....	Idem.....	500	Idem.....	Toril.....	Idem.....	500
Idem.....	Barbáda.....	Niñas.....	500	Idem.....	Arco.....	Idem.....	500
Idem.....	Barraco (Auxiliar).....	Párvulos.	500	Idem.....	Huélaga.....	Idem.....	500
Idem.....	El Tiemblo (Auxiliar).....	Idem.....	500				

(1) Esta Escuela de La Cañada es municipal, pagada por el Ayuntamiento de Herradón de Pinares, al que pertenece; no tiene material, y las retribuciones se satisfacen directamente por los padres de los niños.

(2) La Escuela de Ufonos es municipal y su dotación se percibe directamente de fondos municipales.

Al concurso de Asconso serán admitidos los Maestros que estén desempeñando Escuela de categoría inferior á la de la vacante que se solicita.

Para ser admitidos al concurso de Traslado será preciso que los Maestros desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan

dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Las Escuelas de asistencia mixta insertas en este anuncio, que en su última provisión en propiedad fueron servidas por Maestros, se anuncian nuevamente para los mismos, según dispone el artículo 54 del Reglamento de 25 de Agosto último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma provida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicite, así como si en uno solo se solicitan Escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Octubre del año corriente y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del precitado Reglamento.

Salamanca, 9 de Noviembre de 1911.—  
El Rector, Miguel de Unamuno.

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma de Mallorca.**

*Contribución rústica y urbana.—Tercer trimestre de 1911.*

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, agente ejecutivo de expresada zona, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mic Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período,

se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente; por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Octubre he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impor-

te total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. »Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo »

*Deudores que se citan.*

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
82	Bernardo Caimari Money	P. Constitución	22,90
97	Antonio Cañellas Moya	Merced	0,74
205	Gabriel Fuster Forteza	Palacio	39,18
216	Maria de la Concepción Gara Ballester	Palaires	5,79
555	Bartolomé Valentí Forteza	Palacio	3,63
556	Dorothea Valentí Forteza	Idem	34,15
574	Francisco Villalonga Matéu	Paláu	40,70
762	Matias Bode Palmer	San Jordi	4,11
855	Jaime Canlà Cañellas	Son Vjarie	10,82
1.156	Margarita Fallana Julia	Can Fogoní	2,92
1.158	Francisca García Blande	Can Melons	2,27
1.253	Rafael Estuñellas Roca	Arrabal	5,62
1.422	Francisco Massanet Andréu	Ronda Poniente	1,69
1.517	Antonio Nadal Españer	Son Vallori	2,60
1.629	Bartolomé Orllinas Baura	Son Sañer	101,40
1.739	Miguel Pou Mulet	La Cabancia	2,98
1.813	Felipo Reynes Pirá	Can Correa	11,91
1.820	Rafael Ribas Tugones	Can Fideu	3,41
1.861	Esperanza Riutord Sello	Son Magramet	3,84
1.874	Antonia Ana Romaguera Ballester	Son Sañer	2,06
1.896	Tomás Romaguera Cañella	Son Puig	3,25
1.944	Jaime Rubí Tomás	Son Ferrer	9,20
2.101	Antonia Serra Company	Son Gallard Vey	4,16
2.154	Onofre Sora Saacha	Son Anglada	1,73
2.166	Juana Ana Terrasa Matéu	Idem	2,98
2.201	Bartolomé Torres Sastre	Son Español	2,16
2.219	Francisco Tomás Ambrós	Can Vergueta	8,60
2.261	Rafael Vernier de Mendivil	Torra Redona	1,73
2.389	José Capella Ribiloni	Marratsí	1,95
2.427	Juan García Mas	Llemayor	2,55
2.431	Pedro Juan Jaime M. Oliver	Es Barrad Godo	14,34
2.638	Colono Son Moix Blande	Beondo	14,07
2.728	Colono San Berquets	Idem	15,31
2.765	Colono Son Olive Vey	Palacio	4,17
2.851	Colono Son Ameller	Idem	5,41
2.863	Colono Can Llinas	Idem	2,09
2.893	Colono Hostalat	Idem	1,89
2.961	Colono Can Sañel	Idem	2,71
2.977	Colono Son Bañu	Idem	2,27
<b>URBANA</b>			
133	Margarita Aleñar Ferrer	Bosde	4,68
157	Lucas Amorós E-tudes	Callena	2,25
224	Juana María Artigues Canaves	P. Libertad	2,75
291	Micseta Baura Montaner	Unión	12,62
297	Mariano Baura Canals	Socorro	2,81
467	Gaspard Berga Oliver	S. Sardinia	4,00
830	Bernardo Bosch Piersas	Arrabal	3,31
546	Catalina Bordoy Doef	S. Barna	1,88
560	Maria Bosch Coll	Arrabal	2,94
645	Francis n Britone Busquod	Rerard	7,31
785	Jaime Caspauer Rossel ó	Rosa	31,49
823	Antonio C. Bellas Moya	Merced	1,88
1.145	Catalina Crespó Rayo	Herrerfa. 46	15,47
1.198	Mateo Dupuy Juan	Santo Domingo, 40	21,86
1.213	Jaime Durán Amengued	Remolares	0,68
1.323	Bernardo Ferrer Comas	Bauló	4,87
1.384	Maria Isabel Ferragut Capó	G. Barceló	4,25
1.400	Cristóbal Ferrer Vidal	Santa Rita	12,56
1.618	Gabriel Pastor	Palacio	2,91
1.727	Maria de la Concepción Gara Ballester	Palaires	141,56

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
1.853	Juan Grallo Fidel.....	Misericordia.....	9,56
2.104	Lorenzo Liebot Vargas.....	Montserrat.....	5,87
2.113	Gabriel Llull Vidal.....	E. Alonso.....	2,87
2.229	Isabel Mas Hurtado.....	Calatrava, 59.....	5,31
2.307	María Magdalena Mas Gomila.....	J. Rotánico, 2.....	5,05
2.348	Francisco Mollá Ferrá.....	Idem, 8.....	5,06
2.350	Gabriel Medinaz Pastor.....	Lorja, 8.....	6,31
2.388	Jaime Mir Frontera.....	Gat. r, 2.....	17,80
2.603	Magdalena Morro Esteva.....	Morceda.....	7,31
2.777	Antonio Oliver Serra.....	Falda Bellver.....	2,94
2.795	Magdalena Oliver Cañellas.....	Rosco.....	31,49
2.818	Cosme Oliver Lladó.....	Puigdorffia, 6.....	31,86
2.958	Bernardo Palmer Palerau.....	Bucyes, 28.....	4,68
3.031	Margarita Perpiñá Paycus.....	Ballestar.....	2,87
3.061	Francisco Pi Cañó.....	Afuera Labreo C.....	14,05
3.152	Cristóbal Pons Mir.....	Pratería, 7.....	16,43
3.237	Gabriel Ponsell Esteva.....	Ayrbal.....	3,75
3.241	Francisco Ponsell Juan.....	Bellver.....	2,81
3.262	Isabel Portas Segura.....	Palauo.....	5,62
3.272	Antonio Prats Pirá.....	Ayrbal.....	5,06
3.274	María Prats S-las.....	Progreso.....	2,25
3.330	Bonito Pujol Flases.....	Ayrbal.....	4,93
3.334	Bartolomé Pujol Flases.....	Idem.....	7,37
3.354	Mateo Quetglas Baurá.....	Glorico, 12.....	16,56
3.356	Casilda Quetglas Baurá.....	San Miguel.....	14,36
3.364	La misma.....	Idem.....	5,50
3.493	Apelonia Riera Mulet.....	Ballestar.....	6,74
3.520	Gabriel Rigo Adroves.....	Rodríguez.....	5,62
3.565	Pedro José Riutord Sancho.....	Sceerro.....	3,62
3.618	Guillermo Roca Canaves.....	Purriano, 48.....	4,13
3.626	María Roca Redues.....	Cotoner, 9.....	5,43
3.753	Gabriel Salvá Baurá.....	P. Santa Eulalia, 9.....	21,36
3.756	Miguel Salas Baurá.....	Ilarina, 24.....	5,97
3.847	Magdalena Sabater Burguera.....	S. Suñeret.....	3,09
3.896	Antonio Salas Pericus.....	San Pedro, 18.....	6,74
3.992	María Solsor Risquera.....	Arca Morced.....	3,25
4.032	Rosalía Seguí Bosch.....	S. Maglo, 168.....	4,37
4.053	Jaimo Simó Mas.....	Pábrica.....	2,37
4.079	Ana Soler Tremol.....	Hostalet.....	4,49
4.087	Rosa Soler Santandreu.....	Cataly.....	7,06
4.277	Juana Triay Quetglas.....	Marina.....	4,00
4.307	María Concepción Valentí Portera.....	Luz, 4.....	7,31
4.316	José Ramón Vallá Pina.....	Pistería.....	3,37
4.350	Bartolomé Valentí Portera.....	Pataic, 14.....	67,90
4.505	Francisca Villalonga Matáu.....	Palau, 4.....	12,18
4.542	José Zanoguera Tomás.....	Apuntadores, 89.....	17,49
4.600	Magdalena Arbós Pujol.....	Samsora.....	5,16
4.621	Pedro Albertí Tomás.....	Coll.....	1,88
4.659	Juan Amengual Ferrá.....	Idem.....	1,88
4.810	Onofre Bonel Flases.....	Son Serra.....	2,25
4.862	Ana Bruñet Fidal.....	Coll Rebase.....	4,49
4.930	Onofre Cañellas Tomás.....	Molinar.....	6,44
5.004	Miguel Cañellas Pou.....	Antido.....	5,87
5.008	Juan Castell Borrás.....	El Colomé.....	4,68
5.037	Jerónimo Casteño Llull.....	Canglamer.....	5,62
5.135	Francisco Colón Roselló.....	Cas Sollorido.....	2,50
5.161	Juan Cortey Marroig.....	Fandela.....	2,81
5.177	Catalina Comas Sancho.....	Son Rapiña.....	2,37
5.326	Gabriel Fiol Herrade.....	Soldad.....	2,37
5.575	Francisco Jaimo Pujol.....	Son Serra.....	3,00
5.581	Sebastián Jaimo Marimón.....	Son Queta.....	4,49
5.819	Margarita Matrí Esteva.....	Can Capas.....	2,81
5.882	Juan Mir Ribas.....	Rasanche.....	16,43
6.079	Magdalena Oliver Arbós.....	San Rapiña.....	1,88
6.097	Catalina Ordinas Tugones.....	Son Llud.....	2,00
6.115	Antonia Palmer Palmer.....	Cotoner, 73.....	2,81
6.269	Damiana Pon Triay.....	Postngal.....	3,69
6.334	José Pumar Flores.....	Son Serra.....	4,13
6.394	Marianna Pou Baurá.....	Limón, 11.....	3,00
6.382	Felipe Reines Pirá.....	Cas Cornés.....	8,99
6.410	Rafael Ribas Tugones.....	Can Pides Pont.....	2,81
6.436	Esperanza Riutord Salom.....	Son Magramer.....	2,37
6.551	Pedro Roselló Vidal.....	Munilo.....	1,88
6.594	Jaime Robí Tomás.....	Son Berne.....	4,00
6.658	Antonio Salom Gatsocés.....	Cas Padaso.....	2,25
6.823	Onofre Serra Sancho.....	Son Anglada.....	2,81
6.853	Juana Ana Torrasa Matáu.....	Idem.....	2,43
6.922	Francisco Tomás Ambros.....	Can Vergueta.....	3,75
6.951	Jaimo Tugones Masdilego.....	Can Rosetas.....	2,48
6.992	María Vaquer Magramer.....	Carrotera Juca.....	5,62

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
6.995	Lorenzo Vailéspar Parella.....	Despuig.....	1,88
7.043	José Vidal Vidal.....	P. Mayor.....	4,44
7.092	Catalina Zancoguera Espases.....	Can Vargueta.....	2,12
7.175	Antonio Cañellas Cañellas.....	Marrutxí.....	1,88
7.249	Miguel Salvá Garcías.....	Lluçmayor.....	1,88

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 30 de Octubre de 1911.—El agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—V.º B.º—El arrendatario Bartolomé Mir. P—2782

**Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.**

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, en el pueblo de Pals, correspondientes al segundo trimestre del año actual, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta la calidad persona que los representa, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Junio dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Manuel Martínez, herederos, 2,20 pesetas.

También se hace público para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castellón, número 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otor-

gamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Pals á 7 de Noviembre de 1911. El Agente, Juan Masaller. P—2823

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Remolinos.**

D. Jesús Benedicto y Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Remolinos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Telmo Cuartero, 36 pesetas.

Elías Navarro Vela, 24.

Vicente Navarro Vela, 36.

En Remolinos á 28 de Octubre de 1911.

El Recaudador, Jesús Benedicto. P—2757

D. Jesús Benedicto y Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Remolinos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente á los años 1909 y 1910 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta

providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Vicente Franco, 48 pesetas.

En Remolinos á 28 de Octubre de 1911. El Recaudador, Jesús Benedicto.

P—2789

D. Jesús Benedicto y Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Remolinos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente á los años 1909 y 1910 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Enrique Alaro, 48 pesetas.

En Remolinos á 28 de Octubre de 1911.

El Recaudador, Jesús Benedicto.

P—2788

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Ayala.**

D. Tiburcio de Garavilla y Urizar, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de la M. N. y M. L. Tierra de Ayala.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento, á petición de D. Domingo Mendía Yáñitu, mozo de revisión para el próximo recemplazo de 1912, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre D. José María de Mendía y Uanano de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903 se publica al presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. José María de Mendía y Uanano, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado D. José María de Mendía y Uanano es hijo de D. Domingo y D.<sup>a</sup> Josefa, contará hoy cuarenta y ocho años de edad, es natural de Menayo, en este Municipio, casado con D.<sup>a</sup> Francisca Yáñitu, de oficio labrador, de estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos castaños, barba poblada, cuyo individuo se ausentó de dicho Menayo por el mes de Noviembre de 1899.

Dado en Ayala (Alava) á 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Tiburcio Garavilla. P. S. M., el Secretario, Benito de Landa. M.—2799

**Alcaldía Constitucional de Las Palmas.**

D. Felipe Massieu y Falcón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Acordado por el propio Excmo. Cuerpo, en vista del expediente instruido por el mozo de esta ciudad y recemplazo de 1910 Antonio Arencibia y Rodríguez, declarado soldado condicional, que existen méritos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Andrés Arencibia Rodríguez, hermano de aquél, se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley vigente de Reclutamiento; consignándose á continuación para la identificación de la persona del ausente los siguientes datos:

Es hijo legítimo de Marcial y Francisca, natural de Birgas, soltero, jornalero, lampiño, de color trigueño, de estatura alta y sabe leer y escribir.

Las Palmas, 19 de Octubre de 1911.—Felipe Massieu. M.—2803

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía de los Camiños de Hierro del Norte de España.**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 4 de Diciembre de 1911, á las once, se verifique el sorteo de las 1.243 Obligaciones especiales de Huesca á Francia por Cauteranc, Soto de Roy á Ciaño-Santa Ana y Villabona á Avilés y San Juan de Nieva, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1912.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 11 de Noviembre de 1911.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fes-er. X—2166

**Sociedad general de Industria y Comercio.**

Según acuerdo de la Junta general ordinaria, celebrada el día 11 del actual, se previene á los señores Accionistas que, á contar del 15 de Noviembre corriente, y contra entrega del cupón número 13, les será pagado por los beneficios correspondientes al ejercicio de 1910 á 1911, un dividendo complementario de 7 por 100, á razón de pesetas 3,5 por acción de la serie A, y pesetas 35 por acción de la serie B.

El impuesto de utilidades queda á cargo de los señores Accionistas, y será descontado del importe de los cupones. Estos se presentarán, acompañados de facturas por duplicado, en cualquiera de los establecimientos siguientes:

En Bilbao: domicilio social, Gran Vía, número 1.

En Madrid: oficinas de la sucursal, V. Manueva, número 11; y

En Oviedo: en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y en la agencia de esta Sociedad, calle de Gil de Jaz, número 3.

Bilbao, 13 de Noviembre de 1911.—Sociedad general de Industria y Comercio. El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut. X—2163

**Altas Hornos de Vizcaya.**

**PAGO DE DIVIDENDO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 37 de los Estatutos, ha acordado distribuir un dividendo de 25 pesetas por acción á cuenta de los beneficios del año actual, quedando á cargo

de la Sociedad el pago del impuesto de 3 por 100 sobre utilidades y del 1 por 1.000 de timbre de negociación que cobra el Estado, así como el de 3 por 100 creado por la Excmo. Diputación de Vizcaya.

El referido dividendo se satisfará desde el día 15 del mes actual en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, á cambio del cupón número 19 de las acciones, y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 13 de Noviembre de 1911.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—2160

**Sociedad de Minas La Providencia.**

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 48 de los Estatutos, convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio del mismo, Villanueva, 8, á las tres de la tarde del día 11 de Diciembre próximo, para tratar de la reforma de los Estatutos por que actualmente se rige la Sociedad.

Madrid, 13 de Noviembre de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio de Noriega. X—2167

**PARTE NO OFICIAL.**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, de adelantados sellos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Poseiones de África.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de centena céntimos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL.**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.	el 10 por 100
Idem id. de 250 id.	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de abastos se rigen por tarifa especial.

Una oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda idem, 12 pesetas.
- Tercera idem, 8 pesetas.